

|   |                            |  |                         |
|---|----------------------------|--|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código<br>M03.01.F03    |
|   |                            |  | Página<br>Página 1 de 2 |
|   |                            |  | Versión<br>6.0          |
|   |                            |  | Vigencia<br>15/01/2024  |

RESOLUCIÓN Nro. 6472

( 13 NOV 2024 )

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 25419 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) CARLOS ALBERTO NARVAEZ VASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 98390648 quien se desempeña como docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGUE AWA del municipio de BARBACOAS (N) por el término de diez (10) días, comprendidos entre el 08 de noviembre de 2024 y el 17 de noviembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) WILSON JAVIER NARVAEZ ARIAS identificado (a) con C.C. No. 1086500254, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) CARLOS ALBERTO NARVAEZ VASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 98390648, quien se desempeña como docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGUE AWA del municipio de BARBACOAS (N) por el término de diez (10) días, comprendidos entre el 08 de noviembre de 2024 y el 17 de noviembre de 2024.

|   |                            |  |                         |
|---|----------------------------|--|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código<br>M03.01.F03    |
|   |                            |  | Página<br>Página 2 de 2 |
|   |                            |  | Versión<br>6.0          |
|   |                            |  | Vigencia<br>15/01/2024  |

**ARTÍCULO 2º.** Nombrar en una vacante temporal al señor (a) WILSON JAVIER NARVAEZ ARIAS identificado (a) con C.C. No. 1086500254, como docente de Aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGUE AWA** del municipio de **BARBACOAS (N)** por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **17 de noviembre**, fecha en que termina la incapacidad medica del señor (a) CARLOS ALBERTO NARVAEZ VASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 98390648.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: narvaezwil97@gmail.com celular: 3124037492.

**ARTÍCULO 4º.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

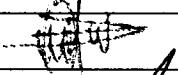
**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

13 NOV 2024

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño

|  |            |   |
|--|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia<br>Subsecretario Administrativo y Financiero   | 08/11/2024 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L<br>Profesional Universitario G4  | 08/11/2024 |  |
| Proyectó: Francisco Javier Pérez H.<br>Apoyo de Recursos Humanos   | 08/11/2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |            |   |